



## Estudios Previos y Justificación de Contratación

**1. Necesidad:** La empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que requiere contar con la valoración médica de cada uno de los empleados en el ingreso, durante su permanencia y en el momento del retiro de la ESU, con el fin de determinar su aptitud y monitorear su estado de salud para que pueda desempeñar en forma eficiente y segura su labor.

Las evaluaciones médicas se realizan con el propósito de determinar las condiciones de salud física y mental del trabajador antes de su vinculación o contratación en función de las condiciones y el medio ambiente de trabajo en el que estaría expuesto el trabajador de acuerdo con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo, con el fin de que tenga una adecuada adaptación al mismo. Además Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, programas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral; cuyo objetivo es el cuidado de la vida.

La realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro están dispuestos en nuestra legislación en la *Resolución 2346 de 2007*, en el *Decreto 1072 de 2015* y en la *Resolución 1111 de 2017*, por tal motivo se considera necesario realizar la contratación del servicios de exámenes médicos, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

**2. Objeto:** Prestación de servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

**3. Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Contratación de proveedor para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro:

DESCRIPCIÓN
<b>Los exámenes de ingreso que incluya:</b>
·Evaluación médica general con énfasis osteomuscular
·Optometría
·Audiometría
·Cuadro Hemático
<b>Los exámenes periódicos que incluya:</b>
·Evaluación médica general con énfasis osteomuscular
·Optometría
·Audiometría
·Cuadro Hemático
<b>El examen de retiro que incluya;</b>
·Evaluación médica general con énfasis osteomuscular





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

<b>El exámen del Conductor adicional que incluya:</b>
.Glicemia
.Drogas panel X
.Prueba psicossométrica

El proveedor deberá entregar el respectivo informe cumpliendo con las condiciones de la Resolución 2346 de 2007. Además deberá indicar en caso de examen de ingreso y periódico, las observaciones tendientes a aportar al cumplimiento a los programas de vigilancia epidemiológica.

**4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Prestación de servicios

**5. Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía específicamente en las causales señaladas en el artículo 23 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

**6. Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades médicas para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna y competente, cumpliendo con la legislación vigente, el apoyo a la unidad de Gestión Humana en los procesos de selección y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro de su objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Medellín, cercanas al sitio de trabajo, para favorecer el desplazamiento del personal.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

DESCRIPCIÓN	Servicios Médicos San Ignacio	Colmedicos	Previlabor
<b>Los exámenes de ingreso que incluya:</b>			
Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	\$ 22.000	\$ 22.900	\$ 24.948
Optometría	\$ 14.000	\$ 17.500	\$ 20.012
Audiometría	\$ 10.500	\$ 11.900	\$ 13.198
Cuadro Hemático	\$ 13.000	\$ 12.500	\$ 14.486





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

<b>Los exámenes periódicos que incluye:</b>			
Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	\$ 22.000	\$ 22.900	\$ 24.505
Optometría	\$ 14.000	\$ 17.500	\$ 20.012
Audiometría	\$ 10.500	\$ 11.900	\$ 13.198
Cuadro Hemático	\$ 13.000	\$ 12.500	\$ 14.486
<b>El examen de retiro que incluye:</b>			
Evaluación médica general con énfasis osteomuscular	\$ 22.000	\$ 22.900	\$ 23.989
<b>El examen del Conductor adicional que incluye:</b>			
*Glicemia	\$ 7.500	\$ 9.200	\$ 9.872
*Drogas panel X	\$ 22.000	\$ 21.800	\$ 31.762
*Prueba psicosenométrica	\$ 27.000	\$ 23.000	\$ 26.826
	<b>\$ 197.500</b>	<b>\$ 206.500</b>	<b>\$ 237.294</b>

**\*NOTA:** Esta cotización debe incluir los impuestos.

**7. Valor estimado del contrato:** El valor del contrato es de hasta la suma de **Ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos m.l.(\$8.147.243)** incluido todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Este valor se utilizará para realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro que se programen durante el año 2019 en la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

**8. Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal y centro de costos, así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	RUBRO	CENCO
EXÁMENES MEDICOS (GERENCIA)	165,346	12060103-1	10100
EXÁMENES DE INGRESO Y DE RETIRO	1,980,198	12060103-1	13423
EXÁMENES PERIÓDICOS	6,001,699	12060103-1	13424

**9. Justificación de los factores de selección:**

- Precio, en este caso, el precio mas bajo resulta de multiplicar el valor unitario de los exámenes cotizados por el numero de exámenes presupuestados
- Prestación del servicio
- Capacidad
- Experiencia
- Facilidad de acceso a las instalaciones
- Cumplimiento de la legislación vigente





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**10. Riesgos:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

**11. Garantías exigidas:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Como el contratista facturará mensualmente el número de exámenes practicados y por ende al tratarse de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.

**12. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:** La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

**13. Condiciones contractuales:**

**a. Obligaciones de la ESU:**

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**b. Obligaciones específicas del contratista:**

- Entrega oportuna de la actividad en el lugar, día y hora pactada
- Actividad que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**c. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Exámenes de ingreso, periódicos y de retiro
- Optometría
- Cuadro hemático
- Drogas Panel X
- Glicemia
- Prueba psicosenométrica
- Ubicación cercana a las oficinas administrativas de la ESU.

**d. Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista mensualmente el valor del contrato mediante pago contra entrega del servicio y entrega de factura con sus respectivos soportes y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**e. Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**f. Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**g. Lugar de ejecución del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín, en las instalaciones de la empresa contratada para la celebración del objeto del contrato.

Cordialmente,

**Andrés Blair Gómez**

Líder de Programa

Elaboró: Luz Ángela Moncada H. Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana

Revisó: Alejandra Muñoz J. Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Wendy Uribe M. Subgerente Administrativa y Financiera



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)